

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA ADICION Y MODIFICACION DE LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE UMATA Y CONTROL AMBIENTAL
FECHA	DICIEMBRE - 2023
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
<p><u>Fundamentos de orden constitucional:</u></p> <p>El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.</p> <p>Así las cosas, con el presente estudio previo, se busca justificar la realización de una adición en dinero y modificación en la forma de giro de los recursos, así:</p> <p>Frente a la justificación de la adición en dinero, se tiene que, debido a los estragos ocasionados por el fenómeno del niño en el municipio de la Paz, Cesar, se dificulta el normal crecimiento de los árboles frutales plantados, por lo que se hace necesario, tratar de asegurar el material vegetal (árboles frutales), que se les dio como compensación ambiental a quince productores para tal fin se les dará 10 rollos de mangueras poliestireno de media pulgada, una manguera de 1 pulgada para que desde el agua qué tienen en sus predios puedan regar estos, al igual fertilizante para fortalecer el desarrollo de los árboles, así mismo los árboles nativos que se les hizo el plateo y fertilización se puedan identificar con una tablilla qué indique que no se debe talar.</p> <p>Que para cumplir con el objetivo propuesto se hace necesario modificar LA CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION, VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE GIRO DE LOS APORTES DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°.010 DEL 27 NOVIEMBRE DE 2023, adicionar el valor de los aportes del municipio y que para tal efecto la suma adicionada será por un valor de (\$60.000.000,00) SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE.</p> <p>Dichas actividades, se encuentran justificadas en el presupuesto anexo.</p> <p>Ahora bien, respecto a la modificación de la forma de giro de los recursos, se tiene que:</p> <p>En los documentos del convenio, se estableció la forma de giro de los recursos del convenio así:</p> <p><i>“ENTREGA DE APORTES:</i> Los aportes, serán entregados, de la siguiente forma: 1. Un anticipo del 50% del valor total del Convenio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 2. Un último desembolso equivalente al 50%, al cumplimiento total de las obligaciones, certificado por</p>	

el SUPERVISOR. Los giros se harán a la cuenta que para tales efectos indique LA ESAL y están sujetos al cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos por la secretaria de Hacienda. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Como se avista en lo antes indicado, la forma de pago se entiende que, a la ESAL se le girará el 50% del valor del convenio, No obstante, a fin de darle claridad a la forma de giro establecida en el presente convenio, y, con el objeto de evitar confusiones al momento del pago, se establece la siguiente forma de pago:

FORMA DE GIRO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO: El giro del valor del contrato se hará de la siguiente manera:

- Un desembolso por concepto de anticipo del 50 % del valor total del convenio, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Un pago correspondiente al 100% del valor inicial del convenio, se girará una vez finalice la ejecución del mismo, haciéndose la amortización respectiva y los descuentos que, por concepto de impuestos y demás contribuciones, se hagan por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal
- Respecto al giro de los aportes del municipio, respecto al valor de la adición, este se hará en un solo giro correspondiente al 100% del valor total de aporte, una vez finalice la ejecución del mismo.

En esa medida, la **OFICINA DE UMATA Y CONTROL AMBIENTAL**, ha realizado el **ANÁLISIS DE VIABILIDAD A FIN DE PODER REALIZAR LA ADICION DE LOS APORTES Y MODIFICACION EN LA FORMA DE GIRO DE LOS APORTES, DENTRO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 010 DE 2023, SUSCRITO CON LA ESAL CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA “CORFECOL”**, identificada con NIT: 900.090.742-6, Representada legalmente por GUILLERMO CALLE ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía 85.441.127, expedida en el Banco Magdalena, estudio que se entiende parte de este convenio y que se anexa.

2. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1 IDENTIFICACION DEL CONVENIO	Convenio de Asociación
3.2 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.
3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN/ PLAZO	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA ESAL se compromete a ejecutar a entera satisfacción, el objeto de este convenio será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y firma de acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO.	Municipio de La Paz - Cesar.

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

3.5 RECURSOS Y FORMA DE GIRO	<p>FORMA DE GIRO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO: El giro del valor del contrato se hará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un desembolso por concepto de anticipo del 50 % del valor total del convenio, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.• Un pago correspondiente al 100% del valor inicial del convenio, se girará una vez finalice la ejecución del mismo, haciéndose la amortización respectiva y los descuentos que, por concepto de impuestos y demás contribuciones, se hagan por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal• Respecto al giro de los aportes del municipio, respecto al valor de la adición, este se hará en un solo giro correspondiente al 100% del valor total de aporte, una vez finalice la ejecución del mismo.					
3.6 PRESUPUESTO PARA LA ADICION	<p>IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCION DE LA CUENTA HIDROGRÁFICA DEL RIO CHIRIAIMO Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>					
	PRESUPUESTO OFICIAL					
	APORTES MUNICIPALES					
	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

1.1	PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A 10 FAMILIAS RURALES				
1.1.1.	Manguera polietireno diametro media pulgada	Unidad	150	\$ 70.000,00	\$ 10.500.000,00
1.1.2.	Manguera polietireno diametro una pulgada	unidad	50	\$ 120.000,00	\$ 6.000.000,00
1.1.3	Triple 15 (15-15-15) (Bulto x 50 kg)	bultos	33	\$ 258.000,00	\$ 8.514.000,00
Subtotal Insumos					\$ 25.014.000,00
1.2	MANO DE OBRA PARA LAS LABORES DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL MATERIAL VEGETAL SEMBRADO				
1.2.1.	Tablilla para identificacion de arboles	unidad	3500	\$ 9.996,00	\$ 34.986.000,00
VALOR TOTAL					\$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL APORTES MUNICIPALES					\$ 60.000.000,00
OTROS APORTES					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	RECURSO HUMANO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
2.1.2	Cordinador Profesionales en áreas de Biología, ingeniería forestal, ambiental y agronómica y/o afines	Mes	1	\$ 4.480.000,00	\$ 4.480.000,00
2.1.2.	Ingeniero agrónomo o en áreas afines (3 profesionales)	Mes	1	\$ 3.550.000,00	\$ 3.550.000,00
2.1.3.	Tecnicos y/o Tecnoles (Agricola) (6 tecnicos)	Mes	2	\$ 2.860.000,00	\$ 5.720.000,00
Subtotal logística y talento humano					\$ 13.750.000,00
2.2	FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES GESTION AMBIENTAL Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES				
2.2.1.	Refrigerios para Participantes, Capacitadores y Facilitadores	UNIDAD	50	\$ 25.000,00	\$ 1.250.000,00

	2.2.2.	Almuerzo para Participantes, Capacitadores y Facilitadores	UNIDAD	50	\$ 35.000,00	\$ 1.750.000,00
	2.2.3.	Hidratacion Agua en Botella	UNIDAD	50	\$ 5.000,00	\$ 250.000,00
	2.2.4.	Alquiler de Sillas	UNIDAD	50	\$ 5.000,00	\$ 250.000,00
	2.2.5.	Alquiler de Equipos Audiovisuales	SESIONES	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
	2.2.6.	Trasporte de Equipos	SESIONES	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
	Subtotal logística y talento humano					\$ 4.250.000,00
	VALOR TOTAL OTROS APORTES				30%	\$ 18.000.000,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 78.000.000,00
SON:		SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE (\$78.000.000)				
3.11 SUPERVISION	La supervisión será realizada por el Jefe de la Jefe de Oficina de Umata y Control Ambiental , quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: 1. Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Rendir informe quincenal de ejecución del proyecto y pedir que con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario, que LA ESAL rinda los informes respectivos. 3. Proyectar el acta de liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse. 5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto. 6. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. 7. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones. 8. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.					
1. OPTIMIZACION DE RECURSOS PÚBLICOS						
Buen manejo de recursos						
Eficiencia: LA ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: LA ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que LA ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: LA ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo.						

2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
Existe correspondencia entre el objeto social de LA	
ESAL, el Objeto del convenio a ejecutar y los programas y actividades de interés público; en el desarrollo de políticas publicas, descritos en el Plan de Desarrollo, tal como consta en el Análisis de Idoneidad anexo.	
3. AUTORIZACION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SIN CONVOCATORIA PUBLICA Y PROPORCION DE APORTES	
Se anexa Acto administrativo de autorización del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo indicado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente: “(...) <i>Esta regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. La norma establece la obligación de cada cabeza de sector administrativo de determinar de forma general, mediante acto administrativo motivado, la proporción de los aportes correspondientes a la entidad privada sin ánimo de lucro y de las Entidades Estatales para que cada una de ellas realice el convenio de asociación sin convocatoria pública</i> ”	
4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO	
Teniendo en consideración el objeto a contratar y las obligaciones que derivan del convenio se tipifican como riesgos que pueden afectar el equilibrio del convenio los descritos en la matriz anexa.	
5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	
En caso de que LA ESAL se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, EL MUNICIPIO podrá aplicar a LA ESAL mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el diez por ciento (10%) del valor diario del respectivo convenio, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor del Acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contraídas. PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía del cobro coactivo, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del Convenio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del respectivo Convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que causen al MUNICIPIO. No obstante, el MUNICIPIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen LA ESAL. El pago de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el respectivo Convenio. PARAGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA ESAL si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía del cobro coactivo	
6. RESPONSABLES	
RICARDO ARMENTA MORON	
Jefe de Oficina de Umata y Control Ambiental – Alcaldía Municipal La Paz – Cesar	
	

VoBo:– Asesor Jurídico Externo

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co